



RESOLUCIÓN O N° 16

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Sierra Gorda.

Antofagasta, 17 de abril 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.



3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 27, de fecha 06 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 57 al 72, de fecha 01 de abril y Oficio ORD. N° 73 y 74 de fecha 02 de abril y Oficio ORD 78 y 79 de fecha 04 de abril, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 12 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Sierra Gorda.





**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE
PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE SIERRA GORDA**

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA BAQUEDANO I	CALLE ANTOFAGASTA POR EL NORTE, CALLE ATACAMA POR EL SUR, CALLE JAIME GUZMAN POR EL ORIENTE Y CALLE RAMON BARROS LUCA POR EL PONIENTE.	INICIA EN CALLE ANTOFAGASTA TERMINANDO EN CALLE ATACAMA	UTILIZAR EXTERIORES PLAZA
2	PLAZA BAQUEDANO II	CALLE ANTOFAGASTA POR EL NORTE, CALLE ATACAMA POR EL SUR, CALLE JAIME GUZMAN POR EL ORIENTE Y CALLE RAMON BARROS LUCA POR EL PONIENTE.	INICIA EN CALLE JAIME GUZMAN Y TERMINA EN CALLE RAMON BARROS LUCO	UTILIZAR EXTERIORES PLAZA
3	ACCESO SUR LOCALIDAD DE SIERRA GORDA	POR EL SUR AVENIDA BOLIVAR, POR EL NORTE CALLE JAIME GUZMAN ERRÁZURIZ, POR EL ORIENTE AVENIDA SALVADOR ALLENDE Y POR EL PONIENTE CALLE UNO.	INICIA EN CALLE BOLIVAR Y TERMINA EN CALLE JAIME GUZMAN ERRÁZURIZ.	VEREDA DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA POSTA RURAL DE SIERRA GORDA



4	BANDEJONES CENTRALES ACCESO SUR LOCALIDAD DE BAQUEDANO	POR EL SUR INICIO BANDEJÓN CENTRAL A LA ALTURA DE SEÑALÉTICA DE BIENVENIDA A BAQUEDANO, POR EL NORTE CALLE DE SERVICIO DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, POR EL PONIENTE AVENIDA SALVADOR ALLENDE Y POR EL ORIENTE ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES.	INICIA EN CALLE DE SERVICIO JUZGADO DE POLICIA LOCAL Y TERMINA EN SEÑALÉTICA DE BIENVENIDA A LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO.	UTILIZACIÓN DEL BANDEJÓN EN TODA SU EXTENSIÓN
5	PLAZA MUNICIPAL LOCALIDAD DE BAQUEDANO	POR EL NORTE AVENIDA JAIME GUZMAN, POR EL SUR CALLE TALTAL, POR EL ORIENTE AVENIDA SALVADOR ALLENDER Y POR EL PONIENTE AVENIDA JAIME GUZMAN.	INICIA EN AVENIDA JAIME GUZMAN Y TERMINAR EN CALLE TALTAL	UTILIZAR EXTERIOR DE LA PLAZA
6	PLAZA POBLACIÓN RENACER DEL DESIERTO	POR EL NORTE CALLE O'HIGGINS, POR EL SUR CALLE SANTA MARIA Y POR EL PONIENTE CALLE DIAZ GANA.	INICIA EN CALLE O'HIGGINS Y TERMINA EN CALLE SANTA MARIA	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Sierra Gorda.
- Oficina de Partes.
- N° único 2815998



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HREGS8-946>